

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2857/2015****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA DELICO 100 EC**

Santiago, 21/ 04/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la ley N° 20.308, sobre la Protección de los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **Agrícola Nacional S.A.C. e I.**, domiciliada en Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, Chile, RUT N° 91.253.000-0, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado con fecha 11 de septiembre de 2013, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **DELICO 100 EC**, aptitud Insecticida, tipo de formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Piriproxifeno, contenido 10 % p/v (100 g/L), fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B Lampa-Santiago, Chile; **ZHEJIANG LONG YOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO., LTD**, dirección Town South Donghua District, Longyou County ZIP:324400 ZHEJIANG, China; **GLEBA S.A.**, dirección Avenida 520 y ruta provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Provincia Buenos Aires, Argentina y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribábase al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° 1.821
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Astete Rocha', written over a white background.

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ETAPA I	Digital			
CORE ETAPA I	Digital			
SOLICITUD ETAPA II	Digital			
CORE ETAPA II	Digital			
ETIQUETA DELICO 100 EC	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Patricio Blanco Cabrera - Colaborador Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/bd538ffc516293208d13d07a4d2fd0162b5add6c>